

**“AVANZAMOS PARA TI”**

**011566**

Santo Domingo, D. N.  
21 de julio del 2022

Doctor  
**Wilson Gómez Ramírez**  
Presidente  
Instituto Duarte  
Su Despacho.

**Distinguido Señor Gómez:**

Después de saludarle cortésmente, damos respuesta a la comunicación le remitimos la resolución aprobatoria de cargos en ese organismo refrendada por este Ministerio y una memoria USB la cual contiene el Manual de Cargos Comunes y Típicos revisado y validado para la Institución.

El Manual de Cargos Comunes y Típicos de la Institución es la base sobre la cual se realizarán las adecuaciones de los cargos de sus nóminas actuales, en aras de homogeneizar la nomenclatura de los cargos en las nóminas, con la información contenida en dicho manual aprobado.

Para las creaciones, clasificaciones, modificaciones y supresiones de cargos que realice la Institución, primero debe contar con la aprobación de este Ministerio.

Sin otro particular, y reiterando nuestra colaboración para todo lo que tenga que ver con el fortalecimiento institucional, la profesionalización de la función pública y la calidad de los servicios, le saluda con alta consideración y estima, se despide,

Atentamente,

  
**Lic. Darío Castillo Lugo**  
Ministro de Administración Pública  
DCL/JP/DATR/FB/pr.





# Instituto Duartiano

FUNDADO EL 26 DE ENERO DE 1964

RECONOCIDO COMO ORGANISMO DE CARÁCTER OFICIAL Y AUTÓNOMO MEDIANTE  
EL DECRETO NO. 1892 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DEL 1967 Y LA LEY 127-01  
DEL 27 DE JULIO DEL 2001  
RNC 4-01-50238-2

**Resolución No. ID.05-2022 que aprueba el Manual de Cargos del Instituto Duartiano.**

**El Presidente del Instituto Duartiano**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que la Ley Núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaria de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministro a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que el Ministerio de Administración Pública (MAP) ha analizado, diseñado, discutido y validado los cargos que integran la estructura organizativa de esta institución, tomando en consideración los deberes, responsabilidades y complejidades de los mismos, así como los requerimientos de educación, experiencia y competencia, requeridos para el desempeño de los mismos.

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que una estructura de cargos racional representa un instrumento clave para establecer una adecuada política retributiva que incluya la eficiente y justa valoración de los puestos, además de asegurar la correspondiente cantidad y calidad de los mismos.

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que, para alcanzar el eficaz cumplimiento de su misión institucional y el desarrollo sostenible de sus funciones, Instituto Duartiano, debe disponer de servidores públicos idóneos, seleccionados sobre bases científicas, para lo cual se hace necesario contar con los cargos debidamente definidos, clasificados y valorados.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del 2015.

**VISTA:** La Ley núm. 1-12, Ley Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

**VISTA:** Ley Núm. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, del 13 de abril, 2004.

**VISTA:** Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008, que crea la Secretaria de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, como órgano regulador de las relaciones de trabajo de los servidores públicos y del Estado.

**VISTO:** El Decreto del Poder Ejecutivo Núm. 1892 del 7 diciembre del 1967, que instituye el Instituto Duartiano, con la finalidad esencial de difundir la Vida Obra y ejemplo del padre de la patria Juan Pablo Duarte.



Página 1





# Instituto Duartiano

FUNDADO EL 26 DE ENERO DE 1964

RECONOCIDO COMO ORGANISMO DE CARÁCTER OFICIAL Y AUTÓNOMO MEDIANTE  
EL DECRETO NO. 1892 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DEL 1967 Y LA LEY 127-01  
DEL 27 DE JULIO DEL 2001

RNC 4-01-50238-2

**VISTA:** Ley No.127-01 que declara al Instituto Duartiano como entidad de carácter oficial y organismo autónomo, con personería jurídica propia, cuyo objetivo deberá ser, difundir la Vida y Obra de Juan Pablo Duarte, Fundador de la República y Padre de la Patria.

**VISTA:** Ley Núm. 105-13 sobre Regulación Salarial del Estado dominicano. G.O. No. 10722 del 9 de agosto de 2013.

**VISTA:** La Ley núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, del 09 de agosto de 2012.

**VISTO:** El Reglamento Núm. 527-09, del 21 de julio del 2009, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del Sector Público.

**VISTA:** La Resolución Núm. 48-2018, que aprueba el Modelo de Gestión por Competencias y el Diccionario General de Competencias y Comportamiento para la Administración Pública.

**VISTA:** La Resolución Núm. 99, del 20 de mayo del año 2019, que aprueba el Manual general de Cargos Civiles Comunes clasificados por el Poder Ejecutivo.

## RESOLUCIÓN:

Atendiendo a las consideraciones que anteceden, las cuales forman parte íntegra de la presente resolución, RESUELVE:

**ARTÍCULO I.** Se aprueba el Manual de Cargos Comunes y Típicos del Instituto Duartiano y su correspondiente ubicación dentro de los grupos ocupacionales, como resultado de la clasificación de los cargos.

### GRUPO OCUPACIONAL I: SERVICIOS GENERALES

- CONSERJE
- AYUDANTE DE MANTENIMIENTO
- CAMARERO
- CHOFER I
- MENSAJERO EXTERNO

### GRUPO OCUPACIONAL II: SUPERVISION Y APOYO

- RECEPCIONISTA
- GUIA DEL MUSEO
- AUXILIAR DE ALMACÉN Y SUMINISTRO
- AUXILIAR DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
- SECRETARIA



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# Instituto Duartiano

FUNDADO EL 26 DE ENERO DE 1964

RECONOCIDO COMO ORGANISMO DE CARÁCTER OFICIAL Y AUTÓNOMO MEDIANTE  
EL DECRETO NO. 1892 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DEL 1967 Y LA LEY 127-01  
DEL 27 DE JULIO DEL 2001

BNC 4-01-50238-2

- SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO
- AUXILIAR ADMINISTRATIVO
- SUPERVISOR DE MAYORDOMÍA
- SUPERVISOR DE TRANSPORTACIÓN

## GRUPO OCUPACIONAL III: TECNICOS

- GESTOR DE PROTOCOLO
- DISEÑADOR GRÁFICO
- GESTOR DE REDES SOCIALES
- TÉCNICO DE ARCHIVÍSTICA
- SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO
- TÉCNICO DE DOCUMENTACIÓN
- TÉCNICO DE EQUIDAD DE GÉNERO
- TÉCNICO DE CONTROL DE BIENES
- TÉCNICO DE CONTABILIDAD
- TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS
- TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN
- TÉCNICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
- TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN

## GRUPO OCUPACIONAL IV: PROFESIONALES

- ANALISTA DE DOCUMENTACIÓN
- PERIODISTA
- RELACIONADOR PÚBLICO
- ANALISTA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
- CONTADOR
- ANALISTA FINANCIERO
- ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS
- ADMINISTRADOR DE REDES Y COMUNICACIONES
- ANALISTA LEGAL
- FACILITADOR
- COORDINADOR DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y CULTURALES
- RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (RAI)

## GRUPO OCUPACIONAL V: DIRECCION Y SUPERVISION

- ENCARGADO DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN
- ENCARGADO DE LA DIVISION ADMINISTRATIVA
- ENCARGADO DE LA DIVISION FINANCIERA
- ENCARGADO DE LA SECCION DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
- ENCARGADO DE LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS
- ENCARGADO DE LA SECCION DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN
- ENCARGADO DE LA SECCION JURÍDICA
- ENCARGADO DE LA DIVISION DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN
- ENCARGADO DE LA DIVISION DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS DE DUARTE
- ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO



JP





# Instituto Duarteano

FUNDADO EL 26 DE ENERO DE 1964

RECONOCIDO COMO ORGANISMO DE CARÁCTER OFICIAL Y AUTÓNOMO MEDIANTE  
EL DECRETO NO. 1892 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DEL 1967 Y LA LEY 127-01  
DEL 27 DE JULIO DEL 2001  
RNC 4-01-50238-2

**ARTÍCULO 2.** Las creaciones, modificaciones o supresiones de cargos del Ministerio, serán notificadas al MAP para fines de aprobación y la correspondiente actualización de la estructura de cargos vigente.

**ARTICULO 3.** Se instruye al Departamento de Recursos Humanos, para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de esta Resolución, adecuando las nomenclaturas de cargos en la nómina del personal y la relación de cargos resultado del proceso de clasificación realizado por esta institución y el MAP.

**ARTICULO 4.** Se dispone la notificación de esta resolución a los titulares y a los responsables de las Oficinas de Recursos Humanos de los entes y órganos de la Administración Pública bajo dependencia del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y aplicación; a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) del Ministerio de Hacienda y a la Contraloría General de la República, para los fines correspondientes, así como su publicación en el portal institucional, para conocimiento público.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los Catorce (14) días del mes de Julio del año dos mil veintidós (2022).

**Dr. Wilson Gómez Ramírez.**  
Presidente Instituto Duarteano

**Arq. Jacinto E. Pichardo Vicioso.**  
Secretario General Instituto Duarteano

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

**Lic. Darío Castillo Lugo**  
Ministro de Administración Pública

